

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION NUEVA DE AGUA PARA LA ALIMENTACION DEL EDIFICIO DE AGROTIC, CANILES, AFIP Y TANQUE AUSTRALIANO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

OBJETO: El objeto del presente es la contratación de mano de obra y materiales según los procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos que se establecen para la instalación de nueva cañería de agua situada en el Campus Universitario de Tandil.

Los trabajos a realizar, son los siguientes:

1. INTALACION DE CAÑERIA DE AGUA

Se deberá realizar excavación entre los puntos A-B; B-E; C-D, indicados en el plano adjunto.

Con una profundidad de 0.40m. para la colocación de una cañería compuesta por plástico semi-rígido de 1" ½ con sus respectivos accesorios. **Las medidas entre los respectivos puntos deberán ser verificados en obra.**

2. DETALLE DE INSTALACION

Se deberá descubrir instalación existente en el punto A, indicado en el plano, para la realización de la conexión de la misma hacia la cámara de inspección existente. Donde se deberá colocar una T, que conectara a la entrada de agua, que alimenta los edificios de Agrotic, Afip (molino) y el Tanque australiano. Se colocara dos Llaves de paso esféricas para cortar el flujo de agua hacia los mismos.

Se deberá colocar una T, en el punto C indicado en el plano, para alimentar el Tanque australiano.

En el punto D, al igual que en punto E se deberá tener en cuenta una transición de la cañería nueva a instalar con la cañería metálica existente.

La empresa contratista deberá colocar en cada intersección de la cañería a colocar un mojón indicativo compuesto por un caño galvanizado de 1" x 80cm de largo , con un cartel en su extremo, indicando con una flecha el sentido de la cañería. El mismo deberá ser pintado de color azul.

NOTA: La empresa se responsabilizara por cualquier rotura de instalaciones existente, que serán indicada por el personal de la universidad, así mismo deberá dejar el sector de zanjeo en perfecto estado, no permitiéndose ningún tipo de depreciación del mismo.

Administración del servicio

La empresa contratada será responsable del servicio de mantenimiento, que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado.

La mano de obra, insumos y repuestos para el fin acotado en este pliego es a cuenta y riesgo de la contratista.

La Universidad se limitara a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que la conservación y mantenimiento se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

Será obligación del contratista informar al responsable designado por la Universidad del comienzo y la finalización de cada trabajo, a través del procedimiento establecido en cada momento.

Operatividad del servicio

El contratista está obligado a proponer la operatividad que pretende establecer, a fin de cumplir los objetivos de mantenimiento que se definen en el presente, si bien en los programas deberá considerarse:

- Se prohíbe expresamente efectuar cualquier reforma sin haber sido aprobadas las mismas por la Universidad.
- Los insumos utilizados en las reparaciones deberá ser de 1º calidad homologados según las normas que le correspondan.
- Los trabajos deberán realizarse en un plazo de **10 días corridos**.

Prestación del servicio y control de calidad.

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

OTRAS CONSIDERACIONES:

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución del servicio indicado, el Contratista deberá prestar el mismo de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de La Universidad y conforme al fin que está destinado.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los

daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.